



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 ABR 2014

Expte. N° 17.006/13

VISTO estas actuaciones y en particular la Nota N° 022-14-JMI presentada por la Prof. Susana Inés FERNÁNDEZ, Directora del JARDIN MATERNO INFANTIL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 0003-14 de fecha 10 de febrero de 2014, con motivo de haber constatado que la alumna Liver Noelia RASGUIDO se encuentra comprendida en el Artículo 6° de la Resolución CS N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación, referido al plazo máximo de permanencia de los becarios, el que no puede superar los treinta (30) meses.

QUE por la mencionada resolución se prórroga la designación de la becaria para continuar cumpliendo funciones en el ámbito del JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir del 1 de febrero de 2014.

QUE la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario, solicitó la intervención de Secretaría Académica, quien analizó la situación e informó que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Directora del Jardín Materno Infantil.

QUE en virtud de lo informado, la Sra. Secretaría solicita se deje sin efecto el citado acto administrativo.

QUE ASESORÍA JURÍDICA conforme a las constancias obrantes a fs. 229/235, emitió Dictamen N° 15.101 mediante el cual expresa que corresponde al Sr. Rector dejar sin efecto la resolución N° 0003-14, por cuanto la alumna RASGUIDO se desempeñó por un período de 36 (treinta y seis) meses excediéndose en el plazo estipulado en la reglamentación vigente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 0003-14 de fecha 10 de febrero de 2014, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Adm., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0298-14